E

n la [Ley 1740 de 2014](https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1687474) se lee: “*Artículo 7°. Funciones de inspección. (…) Parágrafo. Con el objeto de armonizar la información contable para que sea útil en la toma de decisiones, en la planeación, ejecución, conciliación y balance del sector de la educación superior, en el término de un año, la Contaduría General de la Nación, deberá expedir, en coordinación con el Ministerio de Educación Nacional, el Plan Único de Cuentas de las instituciones de educación superior.*” A esta norma se llegó por la diferencia de trato de los hechos económicos entre las entidades del sector público y las del sector privado, y por la necesidad de contar con información útil para ejercer la supervisión que establece nuestra Constitución Política. Sin embargo, el Estado, en lugar de construir una contabilidad verdaderamente encaminada a reflejar las actividades del sector, decidió apenas establecer un plan de cuentas propio de una contabilidad financiera. Parece que nuestros contadores no saben de nada más. Además, como se reconoció en su momento, el plan de cuentas expedido se derivó del de las entidades del Estado, previamente consideradas como de gobierno. En otros países las instituciones de educación superior participan activamente en el mercado de donaciones, buscando fondos para su desarrollo. Es frecuente que utilicen la contabilidad por fondos, mucho más apropiada para su actividad y para permitir que sus patrocinadores analicen su desarrollo. Ya esa forma de contabilidad no es totalmente desconocida en Colombia, pero las IES siguen usando modelos de contabilidad principalmente tributarios. Mientras la transparencia es amplia en otras latitudes, en nuestra jurisdicción se practica a regañadientes, pues es claro que los controlantes usufructúan significativamente las entidades que gobiernan. Así como se reciben algunas donaciones de libre disposición, muchas de ellas tienen fines específicos. Las instituciones tienen que lograr resultados para poder seguir recibiendo recursos de apoyo. Aquí, en cambio, las ventajas tributarias siguen siendo un motivo importante para impulsar las donaciones. A lo anterior súmese el secreto con que trata la información del servicio público de educación el Ministerio del ramo. Todo el mundo debería poder conocer y evaluar el comportamiento de cada entidad. Deberíamos saber cuánto ganan los directivos, los profesores, los administradores y demás ejecutivos. Deberíamos saber qué porcentaje de la matrícula se destina a la educación de los estudiantes y qué se hace con los recursos que se controlan en virtud de la depreciación. Hay muchas preguntas por resolver. Pero la regulación educativa y contable no le apunta a ello, sino al mantenimiento del *statu quo*. El sistema de acreditación no ha servido para mejorar la transparencia del sector, porque se publican solo parte de las observaciones. Por otra parte, hay que censurar la bajísima inversión que las instituciones han hecho en los programas de contaduría, tanto en tecnología, como en fuentes de información, como en remuneraciones y otras posibilidades que podrían mejorar la calidad de los docentes. Si se hacen críticas o censuras sobre tales profesionales, las entidades de educación deberían sentirse directamente aludidas.

*Hernando Bermúdez Gómez*